

Quevedo, 16 de Febrero del 2018

Señora:
Narcisa Macías Mora
GERENTE GENERAL
COMPañIA DE TAXI EJECUTIVO SERVIMUNDOCAR QUEVEDO S.A.
Presente. -

De nuestras consideraciones:

GONZALEZ GONZALEZ SANDRA DEL ROCIO, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. **180296139-9**; **VALENCIA NUÑEZ FREDDY GIOVANNY**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **180288552-3** CASADOS entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de **CEDENTES**; y el Señor, **MORA SANCHEZ LUIS RAFAEL**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **120315826-4**; de estado civil SOLTERO; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de **CESIONARIO**; las partes en forma libre y voluntaria por sus propios y personales derechos; hemos convenido y suscrito la TRANSFERENCIA DE ACCIONES y DERECHOS, adjunta al presente; por lo que, solicitamos se digne REMITIR a la Superintendencia de Compañías la transferencia referida.

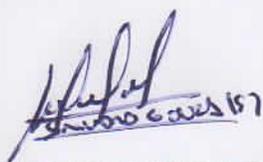
I. TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

EL CEDENTE, por convenir a sus intereses TRANSFIERE al señor **MORA SANCHEZ LUIS RAFAEL**, en su calidad de CESIONARIO, VEINTE ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE USD \$1.00, dólares, registradas en el libro de Títulos o Talonario de Acciones con el TITULO N° 176 al 180 y del 391 al 405, de fechas 08 de Noviembre del 2011.

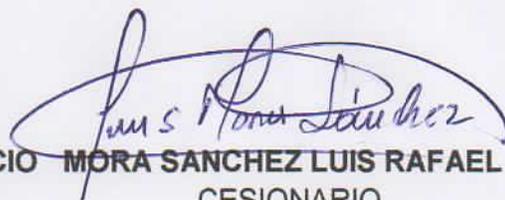
La inversión que realizamos entre CEDENTE Y CESIONARIO es de USD 1.00 dólares por acción.

Reitero a Usted mi especial consideración estima.

Atentamente,



GONZALEZ GONZALEZ SANDRA DEL ROCIO **MORA SANCHEZ LUIS RAFAEL**
CEDENTE CESIONARIO
C.C. No. **180296139-9** C.C. No. **120315826-4**



2015-18-01-02-P01977 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: FREDDY GIOVANNY VALENCIA
NUÑEZ.

A FAVOR DE: SANDRA DEL ROCIO
GONZALEZ GONZALEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República de Ecuador, **HOY MIERCOLES VEINTE Y NUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Gonzalo Velecela Rojas, Notario Segundo del Cantón Ambato. **COMPARECE:** El señor **FREDDY GIOVANNY VALENCIA NUÑEZ**, con cédula de identidad número uno ocho cero dos ocho ocho cinco cinco dos guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de profesión Mecánico, domiciliado en este cantón de Ambato; a quien en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad de conocerle doy Fe, bien instruido de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparece en forma libre y voluntaria me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta la misma que copiada textualmente reza: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo dignese incorporar una de **PODER GENERAL** sujetándose a las siguientes cláusulas. **PRIMERO: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **PODER GENERAL** del señor **FREDDY GIOVANNY VALENCIA NUÑEZ**, con cédula de identidad número uno ocho cero dos ocho ocho cinco cinco dos guión tres, casado, de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Ambato, con capacidad civil y necesaria para celebrar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** El compareciente señor **FREDDY GIOVANNY VALENCIA NUÑEZ**, mediante este Instrumento tiene a bien conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su esposa **SANDRA DEL ROCIO GONZALEZ GONZALEZ**, portadora de la cedula de identidad número uno ocho cero dos nueve seis uno tres nueve guión nueve; para que a su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad Judicial, administrativa, pública semi - pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a).- Para que administre todos los negocios que mantienen en esta ciudad. b).- Para que pueda vender cualesquier tipo de vehículos y automotores propiedad del poderdante. c).- Para que pueda realizar cualesquier tipo de trámite personal en el Servicios Rentas Internas (S.R.I.), inclusive para que pueda hacer declaraciones de impuestos, etc. ch).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros del poderdante. d).- Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, e).- Compre, venda, done, enajene, permute o hipoteque bienes muebles e inmuebles, o los de en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios, cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; f).- Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticio y extienda recibos de cancelación de los mismos, g).- Reciba o de dinero

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Ambato, con capacidad civil y necesaria para celebrar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.-** El compareciente señor **FREDDY GIOVANNY VALENCIA NUÑEZ**, mediante este Instrumento tiene a bien conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su esposa **SANDRA DEL ROCIO GONZALEZ GONZALEZ**, portadora de la cedula de identidad número uno ocho cero dos nueve seis uno tres nueve guión nueve; para que a su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad Judicial, administrativa, pública semi - pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a).- Para que administre todos los negocios que mantienen en esta ciudad. b).- Para que pueda vender cualesquier tipo de vehículos y automotores propiedad del poderdante. c).- Para que pueda realizar cualesquier tipo de trámite personal en el Servicios Rentas Internas (S.R.I.), inclusive para que pueda hacer declaraciones de impuestos, etc. ch).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros del poderdante. d).- Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, e).- Compre, venda, done, enajene, permute o hipoteque bienes muebles e inmuebles, o los de en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios, cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; f).- Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticio y extienda recibos de cancelación de los mismos, g).- Reciba o de dinero

Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre

a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otra acciones; h).- Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; i).- Abra cuentas corrientes o de ahorros en los Bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; j).- De existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; k).- Realice toda clase de trámites ante el Instituto de Seguridad Social, encaminados a continuar aportando a dicho Instituto, ya sea en el seguro voluntario, cuanto también para tramitar y obtener el cobro del fondo de cesantía, e inclusive para que obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios; l).- Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se refieran para la concesión de préstamos para vivienda; cuando efectúe en el banco Nacional de Fomento cualesquier tipo de solicitudes tendiente a obtener préstamos Quirografarios; prendarios o hipotecarios, suscribiendo en cada caso las solicitudes, contratos arrendatarios o hipotecarios, los montos, condiciones y plazos que se estipularen, los cancele sea en dividendos o en su totalidad cuando llegue el caso. Igual puede efectuar a cualesquier otra Institución o personas particulares. Para que gire cheques, libranzas, letras de

cambio, pagaré, y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; m).- Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero, y en todo lo permitido por las leyes Ecuatorianas; n).- Celebre toda clase de contratos, con arregle a las leyes ecuatorianas respecto a negocios comerciales, mercantiles y/o de cualesquier otra naturaleza; o).- Quede en venta y perpetua enajenación bienes muebles, vehículos y otros, o los adquiriera. Para lo cual se faculta a firmar en cualesquier documento que se necesario para la legalización de dicho inmueble, ya sea solicitudes, oficios, declaraciones juramentadas y más documentos que se requiera en dicha institución pública hasta lograr conseguir la titularización, podrá Protocolizar dicho instrumento público y proceder a inscribir el mismo en el Registro de Propiedad permitente. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al Poderdante en todo trámite, ante autoridades Judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto con las Leyes correspondientes. El Poderdante confiere todas las atribuciones de procuración constante en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder en cualquier otra persona de confianza del mandatario o a un profesional del derecho, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. La apoderada se

obligará en su ejecución, a cumplir con las disposiciones de los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil.- La Cuantía es indeterminada y su tiempo de duración es indefinido, hasta que sea revocado con otro documento similar al presente, o retome el mandante la administración personal de sus bienes y negocios. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente contrato, Muy Atentamente Doctora Mónica Romero Castillo Matrícula 03-1995-01 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el compareciente me presenta y la deja elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se cumplió con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos. El compareciente me presentó su cédula de identidad y certificado de votación de las últimas elecciones, leído que le fue por mí el Notario, éste se ratifica y se afirma en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto, conmigo, f).-Freddy Valencia f).- El Notario de todo lo cual Doy Fe. -----

f). 
 FREDDY GIOVANNY VALENCIA NUÑEZ
 C.C. 180288552-3




 Dr. Gonzalo Velecela Rojas
 Notario 2do. ABOGADO
 Montalvo 05-11 y Sucre

Se otorgó ante mí, Doctor Gonzalo Velecela Rojas, Notario Segundo del Cantón Ambato; y, fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y selo el día de su celebración.

Dr. Gonzalo Velecela Rojas
 Notario 2do. ABOGADO
 Montalvo 05-11 y Sucre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 180288552-3
APELLIDOS Y NOMBRES VALENCIA NUÑEZ FREDDY GIOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
AMBATO LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1879-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA DEL ROCIO GONZALEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN, OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS

V1532VZ22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA EDUARDO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NUÑEZ MARIA TERCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUEVEDO 2015-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180288552-3 000 0000
VALENCIA NUÑEZ FREDDY GIOVANNY
NO EMPADRONADO USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
4277180 0600
4277180

negocios. Usted, señor Notario a través de las demás
nóminas de rigor para la
contrato, muy atentamente Doct
Matrícula 03-1985-81 Foro de Adm
que el compareciente se presenta
públicas con todo su valor las
soluciones expuestas para el
actos. El compareciente se presentó en
certificado de votación de las últimas elecciones, lo que que
le fue por mi el Notario, hace se certifica y se afirma en
todas y cada una de sus partes y para constancia de ello
firmen en unidad de acto, conmigo, D. Freddy Valencia (...)
El Notario en todo lo cual ley...

Dr. General Valera Jijón
Notario del Cantón
Matrícula 02-11 y 0218



Se otorgó ante mí, Doctor Gonzalo Velasco Rojas, Notario
Segundo del Cantón Imbabura; y la de este conlucero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que he firmo y sellado en su
celebración.



Dr. General Valera Jijón
Notario del Cantón
Matrícula 02-11 y 0218

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

DEDUCCION DE CIUDADANIA No. 1802961399

GONZALEZ GONZALEZ SANDRA DEL ROCIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FECHA DE EMISION 23 FEB 2014

FECHA DE VENCIMIENTO 01/09/2017

FORMA REN 3332933

1978



Sandra del Rocio Gonzalez

FRANCO GONZALEZ

ACORDADO FELIX JOHANNY PRESENCIA NUMERO

DEFENSOR ESTRICTANTE

COMUNIDAD BORGOS

SECRETARIA DE LA JUNTA

IDENTIFICACION

FORMA REN 3332933

Felix Johann

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

043 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0248 **1802961399**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ GONZALEZ SANDRA DEL ROCIO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUEVEDO	
QUEVEDO		
CANTON	PARROQUIA	2 ZONA

Sandra del Rocio Gonzalez

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILA F O E
CIUDADANÍA No. 180296

BONZALEZ BONZALEZ SANDRA DEL ROCIO

TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED

23-09-1973

FECHA DE NACIMIENTO 01-09-2018 F

TUNGURAHUA

REN 3332933



CIUDADANÍA No. 180296

INSTRUCCIÓN SUPERIOR FREDDY GIOVANNY VALENCIA NÚÑEZ

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

BONZALEZ BONZALEZ

VALENCIA NÚÑEZ DE LA MADRE 27/10/2010

FECHA DE EXPEDICIÓN

REN 3332933



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILA F O E
CIUDADANÍA No. 180288552-3

VALENCIA NÚÑEZ FREDDY GIOVANNY

TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO SANDRA DEL ROCIO GONZALEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO EDUCACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS V1333V2222

VALENCIA EDUARDO AUGUSTO

NÚÑEZ MARIA TERCELA

QUEVEDO

2015-02-20

2025-02-20



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILA F O E
CIUDADANÍA No. 120315826-4

MORA SANCHEZ LUIS RAFAEL

LOS RIOS QUEVEDO SAN CAMILO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V3443M4422

MORA LUIS DE LOS ANGELES

SANCHEZ HORTENCIA GRIMANESA

QUEVEDO

2017-04-26

2027-04-26

